

RESOLUCIÓN No. 020-DE-ABG-2016

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS ABG

CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, define plenamente en el artículo 6, numeral 16, a la “Máxima Autoridad” como: “Quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante. (...)”;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública determina que para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, las entidades contratantes formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento General de la LOSNCP;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No.157 registrado con el No. 2756 folio 177 del Ministerio del Ambiente, de fecha 22 de Octubre de 2012, se nombra a la Dra. Sandra Pía Marilyn Cruz Bedón, como Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos (ABG)
- Que,** mediante Resolución No. 001-DE-ABG-2016, del 11 de enero del 2016, se aprobó el Plan Anual de Contratación para el año 2016, la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos, del documento que cumpliendo con las disposiciones de la LOSNCP y el RGLOSNCP fue publicado en el portal www.compraspublicas.gob.ec;
- Que,** el Plan Anual de Contrataciones (PAC), podrá ser reformado según el Reglamento General de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCP), artículo 25, segundo inciso que señala: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec”*, en concordancia con el artículo 22, segundo inciso de la LOSNCP, respecto a la modificación del PAC establece: *“De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previsto en este inciso.”*;
- Que,** mediante memorando Nro. ABG-SPI-2016-0094, de fecha 15 de agosto de 2016, suscrito por el Ing. Martín Espinosa González, Subdirector de Planificación Institucional, solicitó a la Subdirectora Administrativa Financiera, sobre la base de los memorandos Nro. ABG-UTIC-2016-0082, ABG-SAF-2016-0670-M, ABG-DNPB-2016-0157-M y ABG-SAF-2016-0067-M, mediante los cuales las áreas dan a conocer la necesidad de financiar actividades importantes para la institución y del Memorando Nro. ABG-DVCB-2016-0212-M que pone a disponibilidad fondos a no utilizarse de la partida 530841, me permito solicitar una reforma presupuestaria, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente en la partida 530841, y previa revisión realizada con las áreas técnicas y respectiva aprobación de la Dirección Ejecutiva, me permito solicitar se realice una actualización al PAC de acuerdo al detalle adjunto, una vez realizada la reforma se solicita la respectiva actualización del PAC institucional, se adjunta documentación de respaldo;
- Que,** el día 16 de agosto de 2016, a través de sumillas insertas en el memorando Nro. ABG-SPI-2016-0094, la Subdirectora Administrativa Financiera, reasignó el trámite al Lic. Álvaro Baque Menosca, Delegado de Compras Públicas, para que realice la actualización del PAC;

- Que,** el día 17 de agosto del 2016, mediante sumillas insertas en el memorando Nro. ABG-SPI-2016-0094, el Lic. Álvaro Baque Menoscal, Delegado de Compras Públicas, comunica a la Subdirectora Administrativa Financiera, que una vez realizadas las respectivas modificaciones en la reforma al PAC se elabore la respectiva resolución de reforma;
- Que,** en sumilla insertas en el memorando Nro. ABG-SPI-2016-0094, el día 17 de agosto del 2016, la Subdirectora Administrativa Financiera, solicitó al Dr. Diego Márquez Carrión, Subdirector de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución de reforma PAC 2016, en la cual se adjunta la documentación de respaldo.
- Que,** el 17 de agosto del 2016, a través de sumillas insertas en el memorando Nro. ABG-SPI-2016-0094, el Dr. Diego Márquez Carrión, Subdirector de Asesoría Jurídica, dispuso a la Tec. María José Arias, Asistente de Jurídico, elaborar la resolución de la reforma al Plan Anual de Contratación 2016, conforme al requerimiento formulado;
- Que,** mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del memorando Nro. ABG-SPI-2016-0094, el 18 de agosto del 2016, la Tec. María José Arias, Asistente de Jurídico, remite al Dr. Diego Márquez Carrión, Subdirector de Asesoría Jurídica, la resolución de reforma al Plan Anual de Contratación 2016, para su respectiva revisión;
- Que,** mediante sumilla inserta en el memorando Nro. ABG-SPI-2016-0094, el día 18 de agosto del 2016, el Dr. Diego Márquez Carrión, Subdirector de Asesoría Jurídica, remite a la Directora Ejecutiva de la ABG, la resolución de reforma al Plan Anual de Contratación 2016, para su revisión y aprobación respectiva;

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

- Art. 1.-** Aprobar décima tercera reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos, para el ejercicio fiscal año 2016, cuyo detalle se encuentra en el anexo de la presente Resolución, de conformidad al modelo obligatorio establecido por el SERCOP.
- Art.2.-** Encargar al Lic. Álvaro Baque Menoscal, Delegado de Compras Públicas y al Responsable de Comunicación Social, la publicación inmediata de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página web Institucional, respectivamente.
- Art.3.-** Disponer a las distintas unidades y procesos la cabal ejecución del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal año 2016, de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos.
- Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Dado y firmado en la ciudad de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, a los 19 días del mes de agosto del 2016.

Comuníquese y publíquese.-



Dra. Marilyn Cruz Bedón
DIRECTORA EJECUTIVA

**AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA
BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS-ABG**

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Tec. María José Arias	Asistente de Jurídico	
Revisado por:	Dr. Diego Marquez Carrión	Subdirector de Asesoría Jurídica	